

INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DE NH HOTEL GROUP, S.A., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017

1. Introducción

La Comisión de Auditoría y Control de NH Hotel Group, S.A. (“NH”) emite el presente informe sobre el funcionamiento y cumplimiento de sus cometidos durante el ejercicio 2017 (en adelante, el “**Informe**”).

El objeto del Informe es dar cuenta de la actividad desarrollada por esta Comisión al Consejo de Administración de acuerdo con lo establecido en la Recomendación 6 del código de buen gobierno de las sociedades cotizadas, aprobado por Acuerdo del Consejo de la CNMV de 18 de febrero de 2015.

La composición, competencias y funcionamiento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo viene regulado en los artículos 48 de los Estatutos Sociales y 25 del Reglamento del Consejo.

2. Composición de la Comisión de Auditoría y Control

A 31 de diciembre de 2017 la Comisión de Auditoría y Control se encontraba integrada por 3 miembros, así como por su Secretario no miembro.

La composición de la Comisión de Auditoría y Control a 31 de diciembre de 2017 es la siguiente:

Presidente: - D. Fernando Lacadena Azpeitia (Independiente)

Vocales: - D^a. María Greca (Independiente)
- D. José María Sagardoy Llonis (Independiente)

Secretario: - D. Carlos Ulecia Palacios

Durante el ejercicio 2017 ha habido cambios en la composición de esta Comisión, motivada por los ceses: (i) de la Presidenta D^a. Koro Usarraga Unsain el día 25 de julio de 2017 como Presidenta y miembro de esta Comisión; (ii) de D Francisco Javier Illa Ruiz el 7 de febrero de 2017 como consecuencia de su fallecimiento; (iii) de D. Carlos González Fernández como miembro de esta Comisión el 26 de junio de 2017; y (iv) de D. Francisco Román Reichmann como miembro de esta Comisión el día 29 de junio de 2017.

Se cumple con lo previsto en la normativa en cuanto a que la Comisión de Auditoría y Control estará formada por un mínimo de tres y un máximo de seis Consejeros designados por el Consejo de Administración y que la totalidad de los miembros integrantes de dicha Comisión deban ser Consejeros Externos, la mayoría de los cuales,

al menos, sean Consejeros Independientes, debiendo designarse, al menos uno de ellos, teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control será designado de entre los Consejeros Independientes que formen parte de ella y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

3. Competencias

La Comisión de Auditoría y Control tiene como función primordial la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de vigilancia y control, constituyendo la manifestación más importante de ellas, la de velar por la eficacia del control interno de la Sociedad y supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.

La Comisión de Auditoría y Control tiene asignadas, como mínimo, las siguientes competencias:

1. Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.
2. Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
3. Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
4. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
5. Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión de Auditoría y Control, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por los citados auditores o sociedades, o

por las personas o entidades vinculadas a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

6. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.
7. Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los estatutos sociales y en el reglamento del Consejo y en particular, sobre:
 - a. la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente,
 - b. la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y
 - c. las operaciones con partes vinculadas.
8. Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
9. Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y anónima los incumplimientos del Código de Conducta
10. Supervisar el cumplimiento y los códigos internos de conducta, así como las reglas de gobierno corporativo.

4. Funcionamiento

La Comisión de Auditoría y Control se reunirá, al menos, una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria de su Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de dos de sus miembros o del Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría y Control podrá requerir la asistencia a sus sesiones de cualquier empleado o directivo de la sociedad, así como del Auditor de Cuentas de la Compañía.

A través de su Presidente, la Comisión de Auditoría y Control dará cuenta al Consejo de su actividad y del trabajo realizado, en las reuniones previstas al efecto, o en la inmediata posterior cuando el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control lo considere necesario. Las Actas de sus reuniones estarán a disposición de cualquier miembro del Consejo que las solicite.

La Comisión de Auditoría y Control ha celebrado 10 sesiones durante el ejercicio 2017. Adicionalmente, los miembros de la Comisión de Auditoría y Control han celebrado reuniones durante el año 2017 sin la asistencia de ningún ejecutivo de NH.

Asimismo, a las reuniones de la Comisión de Auditoría y Control podrán asistir de forma ocasional, Consejeros no miembros de la Comisión o directivos de NH, previa invitación del Presidente de la misma.

5. Relaciones con los Auditores Externos

La Sociedad matriz del Grupo NH se encuentra auditada desde el ejercicio 1986 por sociedades de reconocido prestigio. El periodo 1986-1992 fue cubierto por Peat Marwick, 1993-2001 Arthur Andersen. Desde el ejercicio 2002 la auditoría ha sido realizada por Deloitte.

Deloitte es el auditor principal y, como tal, emite la opinión de auditoría sobre las Cuentas Anuales Consolidadas.

La referida firma de auditoría ha realizado la verificación de las cuentas de las sociedades integradas en las áreas geográficas de España (excepto Burgos y Tenerife), Benelux, Italia, Francia, Luxemburgo, Alemania, Austria, Suiza, México y MERCOSUR (excepto Brasil), que representan el 99,88% de los activos consolidados y el 99% del importe neto de la cifra de negocios.

Durante los ejercicios 2017 y 2016, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y otros servicios prestados por el auditor de las cuentas anuales consolidadas del Grupo, Deloitte, S.L., así como los honorarios por servicios facturados por las entidades vinculadas a éste por control, propiedad común o gestión han sido los siguientes:

	Miles de Euros	
	2017	2016
Por servicios de auditoría	481	478
Otros servicios de verificación	258	426
Total auditoría y servicios relacionados	739	904
Servicios de asesoramiento fiscal	195	598
Otros servicios	471	202
Total otros servicios	666	800
Total servicios profesionales	1.405	1.704

Adicionalmente, entidades vinculadas a la red internacional de Deloitte han facturado al Grupo los siguientes servicios:

	Miles de Euros	
	2017	2016
Por servicios de auditoría	1.147	1.149
Otros servicios de verificación	19	24
Total auditoría y servicios relacionados	1.166	1.173
Servicios de asesoramiento fiscal	56	115
Otros servicios	-	6
Total otros servicios	56	121
Total	1.222	1.294

Durante el ejercicio 2017, otras firmas de auditoría distintas a Deloitte, S.L. o entidades vinculadas a esta sociedad por control, propiedad común o gestión, han prestado servicios de auditoría de cuentas a las sociedades que componen el Grupo cuyos honorarios han ascendido a 83 miles de euros (130 miles de euros en 2016). Así mismo, los honorarios devengados en el ejercicio 2017 por dichas firmas relativos a servicios de asesoramiento fiscal han sido de 125 miles de euros (221 miles de euros en 2016) y a otros servicios de 443 miles de euros (372 miles de euros en 2016).

6. Contenido y resultados de los trabajos de la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2017

La Comisión de Auditoría ha celebrado 10 sesiones durante el ejercicio 2017 en las que se ha ocupado de los siguientes asuntos:

- a) Análisis y evaluación, junto con los auditores externos, de los Estados Financieros y la Memoria correspondientes al ejercicio 2017 comprobando que su opinión de auditoría se ha emitido en condiciones de absoluta independencia.
- b) Revisión de la información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los auditores de cuentas. Emisión del Informe sobre la independencia de los auditores de cuentas.
- c) Revisión de la información financiera pública periódica de 2017 previa a sus análisis y aprobación por el Consejo de Administración con objeto de que la misma sea fiable, transparente y preparada mediante la aplicación de principios y criterios contables homogéneos.
- d) Aprobación de los honorarios del Auditor Externo para la Auditoría de 2017
- e) Supervisión del plan estratégico de Auditoría Interna.
- f) Seguimiento del Plan de Auditoría Interna para el ejercicio 2017 con examen de sus conclusiones e implementación, en su caso, de las medidas correctoras necesarias.

- g) Supervisión de las labores realizadas por el Comité de Cumplimiento.
- h) Seguimiento de los proyectos más significativos llevados a cabo por el equipo de Auditoría interna.
- i) Supervisión de la Actualización del Mapa de Riesgos del Grupo y seguimiento del mismo.
- j) Supervisión de los riesgos relativos al Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF).
- k) Examen del Informe Anual sobre Gobierno Corporativo, previo a su remisión al Consejo de Administración para su estudio y aprobación, con especial énfasis en el análisis del registro de situaciones de consejeros y directivos (pertenencia a otros órganos de Administración, vicisitudes procesales, operaciones vinculadas, etc.).
- l) Análisis de (i) la organización fiscal de la Compañía, (ii) determinación de la política fiscal y (iii) de ciertas operaciones de reestructuración societaria.
- m) Revisión y Aprobación de la actualización del documento de Estatutos de Auditoría Interna.
- n) Revisión y validación para someter a la aprobación del Consejo de la nueva Política Anticorrupción de NH Hotel Group, S.A. y de sus sociedades.

7. Análisis de las operaciones con partes vinculadas

Durante el ejercicio 2017, la Comisión de Auditoría y Control ha tenido ocasión de analizar las siguientes operaciones con partes vinculadas:

- Acuerdo entre NH y Grupo Inversor Hesperia, S.A. sobre el nuevo contrato marco para la gestión por NH de 28 hoteles del portfolio de hoteles titularidad del grupo Grupo Inversor Hesperia, S.A. La Comisión considera que, con el soporte técnico que ha tenido, la operación en su conjunto protege el interés social, y sus términos y condiciones han sido acordados con observancia del principio de igualdad de trato, y con referencias de mercado entre partes independientes. El análisis y la decisión respecto del mismo, se ha realizado en estricto cumplimiento de las reglas que la Compañía tiene establecidas, tanto en los Estatutos Sociales y Reglamento del Consejo, como en el Procedimiento sobre Operaciones con Partes Vinculadas y de Conflicto de Interés.
- Los términos y condiciones del Acuerdo han sido aprobados por unanimidad del Consejo de Administración de NH, previo informe favorable de su Comisión de Auditoría y Control.

8. Prioridades para el ejercicio 2018

Con independencia de las tareas consuetudinarias exigidas por la normativa general y de NH en relación con la información financiera a trasladar al mercado y la supervisión de la independencia de los auditores externos, la Comisión de Auditoría y Control ha examinado y aprobado un plan de trabajo del Departamento de auditoría interna para el año 2018 que contempla las prioridades siguientes:

1. Auditorías operativas y financieras de los procesos clave establecidos dentro del marco del Plan de Transformación, tanto a nivel Servicios Centrales como Centros operativos de todas las Unidades de Negocio. Supervisión de la adecuada implantación y seguimiento de controles en áreas incluidas en el Plan Estratégico.
2. Seguimiento de las incidencias detectadas en las auditorías realizadas en ejercicios anteriores y de la ejecución de los planes de acción elaborados por los distintos Departamentos y Unidades de Negocio.
3. En el ejercicio de la función de gestión de Riesgos, (i) actualización del Mapa de Riesgos en la nueva herramienta SAP GRC, (ii) seguimiento de los Key Risk Indicators (KRIs) y planes de acción, (iii) aprobación del concepto de Apetito al Riesgo por parte del Consejo de Administración así como (iv) preparación y escisión de la función de Gestión de Riesgos como segunda línea de defensa en Diciembre 2018.
4. Apoyo a proyectos Corporativos de componente tecnológica (PCI-DSS; PDS).
5. En el ejercicio de la función de Cumplimiento/Fraude, (i) gestión de la línea ética de NH, (ii) investigación de fraudes, (iii) elaboración de un Plan de Fraude (prevención, detección, investigación) y (iv) preparación de la auditoría del modelo de prevención de delitos en España.

Como conclusión de este Informe, cabe destacar que para la realización de cuantos trabajos han sido mencionados, esta Comisión ha tenido acceso, siempre que lo ha considerado útil, a todos aquellos profesionales externos (auditores, expertos o consultores) o miembros de las direcciones Económico-Financiera, Legal y de Auditoría Interna que ha estimado necesario.

En Madrid, a 27 de febrero de 2018